

**ANTONIO TORTOSA ABELLÁN, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de Junio de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE "SOTERRAMIENTO DE
CONTENEDORES EN DIVERSAS CALLES DEL T.M. DE ALCANTARILLA".**

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que más abajo se relacionan. En sesión celebrada, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, a las 9'30 horas del día 16 de junio de 2010, se da cuenta del Informe Técnico relativo a la valoración de las plicas para la adjudicación de las obras de "Soterramiento de Contenedores en Diversas Calles del T.M. de Alcantarilla", por un importe de licitación de Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco Euros con Cincuenta y Dos Céntimos, (83.965,52 Euros). IVA excluido, es por lo que,

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **GRUPO CRISPEMAR, S.L.**, C.I.F. n° B-73166357 y domicilio en c/ Paco Rabal, 1, 30820 Alcantarilla (Murcia), el contrato de "Soterramiento de Contenedores en Diversas Calles del T.M. de Alcantarilla", por un importe total de **(83.620,70 Euros) Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinte Euros con Setenta Céntimos**, IVA excluido, **(13.379,31 Euros) Trece Mil Trescientos Setenta y Nueve Euros con Treinta y Un Céntimos**, correspondiente al IVA,

resultando un importe total de (97.000,00 Euros) Noventa y Siete Mil Euros, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento. Durante el periodo de ejecución que es de **24 días naturales**, estarán adscritos a las obras 4 trabajadores de los cuales 4 son desempleados.

Todo ello en base al anexo a esta propuesta elaborado por el Servicio Técnico.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación).

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros de la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veintiuno de junio de dos mil diez.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Mónica García García
(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)